



**CÓDIGO DE ÉTICA
PED-MN-002
2015/05/06**

EMSERPA E.S.P.

Código: PED-MN-002	CÓDIGO DE ÉTICA	 EMSERPA E.S.P.
Versión: 01		
Fecha de emisión: 2006/11/09		
Página 2 de 7		

0103-7

RESOLUCIÓN N° DE 2015

Por medio de la cual se adopta el Código de Ética para "EMSERPA E.I.C.E E.S.P"

LA GERENTE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Constitución Política de Colombia establece la obligatoriedad de servir los intereses generales con fundamento en principios.
- b. Que la ética en las entidades del Estado es un imperativo y un mandato constitucional para los servidores públicos, en consecuencia, están obligados a cumplir estrictamente los principios y valores del orden constitucional y a servirse de ellos como guía rectora de su conducta, toda vez que el comportamiento de los funcionarios, es la base en que descansa la confianza en el gobierno: los ciudadanos esperan que a través de sus funcionarios el Estado satisfaga sus necesidades.
- c. Que de acuerdo a la directiva presidencial N° 010 de agosto 20 de 2002, el Gobierno Nacional, se comprometió a promover un espíritu ético como base del comportamiento para la toma de decisiones en la administración pública.
- d. Que el Elemento de Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos del Componente del Talento Humano del modulo de Control de Planeación y Gestión que establece el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, incorpora el producto mínimo "Acto Administrativo que adopta el documento con los principios y valores de la entidad". El cual se constituye con base en el presente Código.
- e. Que la ética en la empresa es un asunto colectivo convirtiéndose en un proceso transversal a todas las actuaciones, que combina elementos formativos y de actitud.
- f. Que la ética para el servidor público de la empresa, tiene un significado mayor, donde las actuaciones deben estar fundamentadas en los principios y valores compilados en el código de ética de la entidad, donde éstos desarrollan la funciones de acuerdo a las directrices aquí enmarcadas, lo que conlleva a la construcción de una convivencia democrática en el marco de los derechos humanos.
- g. Que la gestión ética en la empresa es un proceso dinámico, que busca orientar las actividades, complementar los procesos estratégicos y contribuir a la realización de su misión y visión.
- h. Que el Código de Ética es un marco común de principios y valores éticos que orientan la entidad hacia un horizonte ético compartido, el cual dispone actitudinalmente a todos y cada uno de los servidores públicos hacia el cabal cumplimiento de sus responsabilidades en el ejercicio de la función pública.
- i. Que es un marco común de los valores que orientan a la entidad hacia un horizonte ético compartido y que promueven el "vivir bien" y el "habitar bien" de los integrantes al interior de la organización y en la sociedad a la que pertenecen.
- j. Que es un documento que establece pautas de comportamiento de los servidores, y que señala parámetros para la solución de los conflictos que puedan presentarse al interior de la entidad y su entorno inmediato.
- k. Que es un texto que explicita las respuestas que la entidad está dispuesta a dar a las obligaciones éticas con sus públicos internos y externos, dando cuenta de la calidad deseada de la acción social que la organización emprende.

f

Código: PED-MN-002	CÓDIGO DE ÉTICA	 EMSERPA E.S.P.
Versión: 01		
Fecha de emisión: 2006/11/09		
Página 3 de 7		

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese para EMSERPA E.I.C.E E.S.P, el siguiente Código de Ética:

“CÓDIGO DE ÉTICA

I. INTRODUCCIÓN

En tanto el hombre es un ser social por naturaleza y convive en lo público, se ha considerado desde siempre establecer códigos de ética referidos a los funcionarios públicos; llama la atención de estas normas la coincidencia de su contenido, lo que permite hablar de disposiciones universales de ética pública. No obstante, en la actualidad éstas deben replantearse conforme a las distintas culturas y estructuras administrativas de las entidades u organizaciones donde se apliquen. La mayoría de las profesiones (abogados, médicos, economistas, contadores, entre otros), cuentan con un código de ética desde hace muchos años; sin embargo, en la función pública esta tendencia ha recobrado un renovado interés en las últimas décadas, máxime hoy día con los nuevos desarrollos en materia constitucional y del quehacer propio de la cosa pública.

En la empresa municipal de servicios públicos de Arauca – Emserpa ESP, en un proceso colectivo, que contó con la participación del grupo operativo MECI, constituido mediante resolución N° 069 del 03 de marzo del 2006, generamos nuestro Código de Ética.

Este modelo de ética lo proponemos, entonces, como una herramienta más para crear un entorno ético alrededor de la eficiencia y la eficacia de nuestra gestión y del ejercicio público en la prestación de los servicios públicos domiciliarios que atiende la empresa, valorada y concretada desde la calidad y la efectividad de nuestro Sistema de Control Interno. Los principios, valores y directrices éticas están alineados con la misión, la visión y los objetivos institucionales planteados en los planes, programas y proyectos; realizamos una tarea de servicio público destinada al interés general, por tal motivo, nuestras consideraciones éticas constituyen algo esencial de nuestro servicio.

Este documento, conjuntamente con el Código de Buen Gobierno, integra los lineamientos éticos en los cuales fundamentamos las actuaciones y decisiones en la entidad, fruto de la gestión y del ejercicio en el cumplimiento de los fines de la empresa, reconociendo como principal capital los servidores públicos.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código de Ética tiene por objeto ser el referente que oriente la gestión pública y el ejercicio en la prestación de los servicios públicos domiciliarios que atiende la empresa. En consecuencia, nuestros servidores públicos aplicarán en todas sus actuaciones y decisiones lo establecido en este documento.

Todos los servidores públicos de la empresa, sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico, asumirán y cumplirán de manera consciente y responsable, los principios, valores y directrices éticas establecidas a continuación.

III. PRINCIPIOS ÉTICOS

Los Principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta. Los Principios éticos son las creencias básicas desde las cuales se erige el sistema de valores al que la persona o los grupos se adhieren. Dichas creencias se presentan como postulados que el individuo y el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación.

En la empresa reconocemos y actuamos bajo los siguientes principios éticos:

- a. *El interés general prevalece sobre el interés particular.*
- b. *El cuidado de la vida en todas sus formas es un imperativo de la función pública.*
- c. *Los bienes públicos son sagrados.*
- d. *La principal finalidad del Estado es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.*

Código: PED-MN-002	CÓDIGO DE ÉTICA	 EMSERPA E.S.P.
Versión: 01		
Fecha de emisión: 2006/11/09		
Página 4 de 7		

- e. *La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.*
- f. *La administración de recursos públicos implica rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la gestión.*
- g. *Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.*
- h. *El reconocimiento de los procesos y logros institucionales son fundamentales para el mejoramiento continuo.*

IV. VALORES ÉTICOS

Por Valores se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

En la empresa reconocemos y actuamos bajo los siguientes valores éticos:

1. RESPONSABILIDAD

Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de sus actuaciones y omisiones.

En la empresa prevemos y corregimos las consecuencias negativas de nuestras actuaciones y omisiones como individuos y como organización, de modo que contribuyamos a un clima laboral óptimo en la Entidad y a la toma adecuada de decisiones en el ejercicio de la función fiscalizadora.

2. CELERIDAD

Disposición de conducir las actuaciones públicas con prontitud

Las actuaciones de los servidores públicos de la empresa, estarán enmarcadas en la agilidad del desarrollo de sus funciones y tareas.

3. TRANSPARENCIA

Actitud para hacer públicas las actuaciones y sus resultados.

Comunicamos ampliamente los resultados de nuestra gestión y estamos dispuestos al libre examen por parte de la comunidad y de las entidades de control, para lo cual entregamos la información solicitada de manera veraz y oportuna. Nuestras actuaciones y comportamiento deben ser públicos en cabeza de los principios y valores que rigen el comportamiento humano.

4. ÉTICA

Cumplimiento de normas estándares, que aseguran el cumplimiento de los fines sociales de la empresa

Se refiere al proceder digno y honorable, establecido por nuestras propias convicciones, materializado en nuestras acciones con equidad, justicia y rectitud.

5. CUMPLIMIENTO

Capacidad de atender con observancia y satisfacción los deberes que nos impone el servicio público

Sentimos honor de trabajar en la empresa, donde nos consideramos socios operacionales y estamos decididos a retribuirle con el máximo de nuestras capacidades.

6. COMPROMISO

Capacidad de alinearse y tomar como propios los proyectos y propósitos institucionales.

Reconocemos y hacemos propias las orientaciones, propósitos, proyectos y logros institucionales, con el fin de garantizar el cumplimiento de nuestra razón de ser, propiciando el mejoramiento continuo. Alto sentido de pertenencia con la empresa y con los clientes que son la razón de ser de la empresa.

7. SERVICIO

Capacidad de ocupación íntegra en el ejercicio que nos hemos propuesto como servidores públicos

f

Código: PED-MN-002	CÓDIGO DE ÉTICA	 EMSERPA E.S.P.
Versión: 01		
Fecha de emisión: 2006/11/09		
Página 5 de 7		

En la filosofía de nuestra organización, la excelencia es el elemento fundamental en la relación con el cliente. Como servidores públicos promovemos el control social como complemento importante de la labor que prestamos, e internamente impulsamos el trabajo en equipo y la distribución colectiva de las responsabilidades para prestar un servicio con alto contenido social.

8. RESPETO

Aceptación del derecho de los demás a su propia forma de pensar, sentir y actuar.

En nuestra convivencia prevalece el aceptar la diversidad de pensamiento e ideas, buscando un clima de armonía. El trato a los demás es amable y digno; escuchamos y consideramos las sugerencias de nuestros servidores públicos y de la comunidad, con el fin de fortalecer la prestación del servicio.

9. COMUNICACIÓN

Disposición para hacer más eficiente la labor del equipo de trabajo y para mantener discreción sobre la información reservada a la que hemos tenido acceso o que nos ha sido confiada.

Es entendida como un elemento fundamental de las relaciones entre trabajadores y los equipos de trabajo, para desempeñar nuestra labor y fortalecer la integración. Tenemos reserva sobre la información que por mandato legal no puede ser divulgada, y discreción en el tratamiento de los asuntos internos de la entidad.

10. MORALIDAD

Comportamiento coherente entre el decir y el hacer, con relación al respeto y cuidado de los bienes Públicos y privados.

El comportamiento se ceñirá a los preceptos que reglan la moral del individuo, como elemento fundamental en sus actuaciones. Utilizamos los recursos exclusivamente para el cumplimiento de nuestra gestión y brindamos garantía a la comunidad frente a la protección de los bienes públicos, mediante el ejercicio de una eficiente prestación de los servicios que atendemos.

11. PRODUCTIVIDAD

Brindar el rendimiento esperado según las particularidades de cada servidor público en el ámbito de sus Competencias al interior de la empresa.

Se busca aplicar al máximo los principios universales de eficiencia y eficacia, alcanzando un alto nivel de rendimiento. Así mismo, valoramos y exaltamos los logros alcanzados por nuestros servidores y los motivamos para el mejoramiento continuo.

V. DIRECTRICES ÉTICAS

Las Directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la entidad y los servidores públicos con un sistema o grupo de interés específico, para la puesta en práctica del respectivo valor al que hace referencia la directriz. Las Directrices pretenden generar coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la organización.

En la empresa se han definido las siguientes directrices éticas:

1. CON LA CIUDADANÍA EN GENERAL

En la empresa garantizamos a la comunidad en general que nuestra labor la realizamos conforme a los parámetros establecidos en la normatividad legal vigente, promovemos la participación ciudadana en el ejercicio del control social, la protección y salvaguarda de los bienes públicos. Todas nuestras actuaciones y decisiones las tomamos imparcialmente, con fundamento en hechos verificables, las cuales pueden ser controvertidas por los ciudadanos una vez se divulguen los resultados de la gestión.

2. CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Código: PED-MN-002	CÓDIGO DE ÉTICA	 EMSERPA E.S.P.
Versión: 01		
Fecha de emisión: 2006/11/09		
Página 6 de 7		

En la empresa respetamos y nos comprometemos con nuestros servidores públicos, garantizando las mejores condiciones laborales y de bienestar, promoviendo el talento humano, capacitando a los funcionarios para ampliar sus conocimientos en función de mejorar su desempeño y contribuir así al mejoramiento de la entidad; de igual forma, tratamos a los servidores con amabilidad y dignidad, escuchamos y consideramos las sugerencias de los mismos, con el propósito de lograr el recíproco compromiso.

3. CON LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS

En la empresa promovemos la participación de las comunidades organizadas por medio de la capacitación en los temas que les son propios y permitimos que éstas realicen un efectivo control social a la gestión pública. Atendemos las inquietudes, denuncias y quejas, protegemos los bienes públicos que son de nuestra competencia, actuamos y decidimos de manera imparcial, sin dejarnos influenciar por intereses particulares o políticos. Divulgamos a toda la comunidad el resultado de nuestra gestión administrativa y del ejercicio en el cumplimiento de los fines para los cuales fue creada la empresa.

4. CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

En la empresa comunicamos ampliamente en forma veraz y oportuna los resultados de nuestra gestión y facilitamos el libre examen por parte de los órganos de control, actuamos para que los resultados obtenidos en el ejercicio de la función fiscalizadora sean verificables y controvertidos. Reconocemos a los Órganos de Control, facilitamos el acceso a la información, atendemos y acatamos sus recomendaciones y sugerencias.

5. CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

En la empresa reconocemos la legitimidad de las entidades públicas, tratamos amable y dignamente a sus servidores, atendemos sus recomendaciones y sugerencias. Promovemos y exigimos a nuestros servidores la discreción sobre la información que conocemos de las entidades y de aquella que nos es encomendada para nuestra custodia.

6. CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En la empresa mostramos a los medios de comunicación los resultados de nuestra gestión operativa y social, de manera verídica, oportuna y clara, para que éstos sean divulgados en forma amplia. Es deber de la empresa hacernos responsables de la información que suministramos y de las consecuencias que de ella se deriven.

7. CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

En la empresa establecemos y mantenemos con los contratistas y proveedores una relación fundamentada en la claridad, conocimiento y equidad con respecto a las condiciones legales y contractuales para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de nuestra misión. La información generada en el trámite y la decisión de nuestras negociaciones son tratadas con discreción y atendemos la reserva correspondiente de conformidad con la ley.

8. CON EL MEDIO AMBIENTE

Los servidores públicos de la empresa como directos beneficiarios del medio ambiente, somos conscientes de la importancia y cuidado del mismo y sus recursos, contribuimos a mejorar las condiciones ambientales en las instalaciones de la entidad, asumimos políticas de higiene y seguridad y optimizamos los recursos medio ambientales de los cuales hacemos uso para la eficiente prestación de los servicios públicos que atendemos.”

f

Código: PED-MN-002	CÓDIGO DE ÉTICA	 EMSERPA E.S.P.
Versión: 01		
Fecha de emisión: 2006/11/09		
Página 7 de 7		

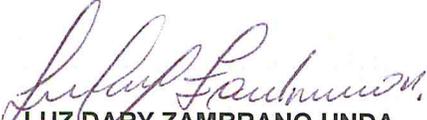
ARTÍCULO SEGUNDO: Incluir como módulo obligatorio en los procesos de inducción y reinducción de funcionarios de la entidad, la sensibilización sobre el Código de Ética.

ARTICULO TERCERO: Publicar en la página web de la empresa el Código de Ética, para que sea conocido por todos los funcionarios de la entidad y por la comunidad en general.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los seis (06) días del mes de Mayo de 2015


LUZ DARY ZAMBRANO UNDA
Gerente

Actualizó: Jefe Oficina Asesora de Control Interno 
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Gerente y Equipo MECI